

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo  
Servicio Regional de Empleo y Formación

**5836 Extracto de la Resolución de 29 de junio de 2016, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se aprueba la convocatoria del programa formas innovadoras de integración laboral de personas con discapacidad”, Subprograma “Gabinetes de orientación e inserción laboral”.**

BDNS (Identif.): 310762

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/>

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

#### **Primero. Beneficiarios.**

Podrán ser beneficiarios las entidades sin fines de lucro, con centro de trabajo y actividad en la Región de Murcia, y cuyo objeto social esté directamente relacionado con la actividad específica a desarrollar (de atención a personas con discapacidad física y/u orgánica) y, además:

- tengan suscrito un “Convenio de Colaboración con el SEF en materia de empleo”, o bien,

- hayan obtenido con anterioridad al 20 de agosto de 2015 (fecha de publicación de la Orden de 3 de agosto de 2015, del Presidente del SEF, de modificación de la orden de bases entonces vigente), la autorización como agencia de colocación por los Servicios Públicos de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1796/2010, de 30 de diciembre, y hubiesen obtenido, en los tres últimos años inmediatamente anteriores a dicha publicación, subvención del programa 2 (“Formas innovadoras de integración laboral”), aunque no tengan suscrito convenio de colaboración con el SEF en materia de empleo.

#### **Segundo. Objeto.**

Facilitar la inserción en el mercado laboral ordinario de las personas con discapacidad mediante formas innovadoras de integración laboral como los “Gabinetes de Orientación e Inserción Laboral de personas con discapacidad”, mediante la realización de acciones basadas en técnicas de búsqueda de empleo, de orientación laboral, de acompañamiento a la inserción y de ayudas al empleo, con personas con discapacidad que se encuentren desempleadas e inscritas en las Oficinas de Empleo de la Región de Murcia.

#### **Tercero. Bases reguladoras.**

Orden de 8 de junio de 2016, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, de bases reguladoras de los programas de subvenciones para el fomento de la integración laboral de personas con discapacidad (BORM nº 144, de 23 de junio)

**Cuarto. Cuantía.**

El crédito disponible máximo con que cuenta la convocatoria para la participación en esta actuación es de 300.000,00 euros, con fondos procedentes del Ministerio de Empleo y Seguridad Social-Servicio Público de Empleo Estatal.

Serán subvencionables los costes laborales, incluidas la parte proporcional de pagas extraordinarias y las cotizaciones a la Seguridad Social y por un tiempo de intervención de hasta doce mensualidades, del personal técnico contratado, directamente relacionado con las acciones previstas en este subprograma y con la titulación e idoneidad suficientes

Otros costes: Para sufragar otros costes podrá imputarse un máximo de un 15 por ciento de los costes directos de personal técnico. En estos costes podrán incluirse gastos del personal de apoyo administrativo, gastos de desplazamientos de los técnicos, gastos de difusión y publicidad, otros gastos generales tales como teléfono, envíos postales y suministro y cualquier otro gasto estrictamente necesario y relacionado con la actividad a desarrollar.

Cuando la entidad disponga, en proporción, de al menos tres técnicos a jornada completa, la entidad beneficiaria podrá imputar hasta un 25 por ciento de los costes directos de personal técnico para sufragar otros costes

**Quinto. Plazo.**

Se establece un plazo de presentación de solicitudes de subvención de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo único de instancia disponible en el sitio Web [www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es), irán dirigidas al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, y se presentarán en el Registro General del Servicio Regional de Empleo y Formación, en alguna de las "Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano", o en cualquiera de los registros u oficinas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).

**Sexto. Otros datos.**

Podrán ser objeto de subvención, con cargo a la presente convocatoria, las acciones contempladas en el subprograma 2.2 "Gabinetes de Orientación e Inserción Laboral de personas con discapacidad " realizadas entre:

- El 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016, para el caso de entidades que ya estuviesen ejecutando este programa en el ejercicio 2015.

- El día 1 del mes siguiente al de presentación de la solicitud de subvención y el 31 de diciembre de 2016, cuando la entidad no hubiese ejecutado este programa en el ejercicio 2015.

Murcia, 29 de junio de 2016.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.